

## La Reforma Laboral

Escrito por andreseljedi - 16/06/2010 18:51

---

Voy a intentar explicar en que consiste los puntos en los que se basa la reforma laboral:

### INDEMINIZACIÓN DE 33 DIAS

Se reducirá el coste del despido mediante dos fórmulas: la generalización del uso del contrato de fomento del empleo -con 33 días de indemnización por año trabajado en lugar de 45- y el pago por el Fogasa de ocho días de esa indemnización en los contratos indefinidos.

Se mantienen los derechos adquiridos en el contrato indefinido ordinario -45 días de indemnización- y la reforma no tiene efectos retroactivos.

### CONTRATO DE FOMENTO

Hasta ahora, los únicos colectivos que podían firmar este tipo de contratos eran las mujeres en general, los jóvenes de entre 16 y 30 años y los mayores de 45 años; los desempleados durante al menos seis meses; las víctimas de violencia doméstica y los ciudadanos en situación de exclusión social acreditada.

El Gobierno ampliará aún más el uso de este contrato de lo que había planteado en el borrador al incluir al colectivo de trabajadores fijos de entre 31 y 44 años que hayan sido despedidos.

### SE RETRASA EL MODELO AUSTRIACO

la implantación del modelo austriaco (basado en crear para cada trabajador un fondo que viajará con él durante su vida laboral) se deja aparcado para debatirlo y llegar a un acuerdo antes de un año.

El Gobierno presentará un proyecto de ley independiente para crear este fondo de capitalización de la vida laboral los trabajadores y que debe servir para abonar una parte de los despidos.

### DESPIDO PROCEDENTE (20 DIAS)

Finalmente no ha sido incluida en la reforma laboral la ampliación del despido objetivo de 20 días de indemnización a las empresas con seis meses de pérdidas,

No obstante, la reforma laboral permitirá justificar este tipo de despido "cuando se desprenda una situación económica negativa" en la que la extinción del contrato sea la única solución posible para la empresa, según explicó Corbacho.

Es decir, ante la falta de concreción del nuevo marco legal, la última palabra la tendrá el juez.

### CONTRATOS TEMPORALES

Se elevará de ocho a 12 días la indemnización por la finalización de los contratos temporales aunque se retrasa dos años el plazo llevarlo a cabo. La medida empezará a aplicarse a partir de 2012 y la indemnización irá subiendo un día por año, hasta llegar a un total de 12 días en 2016.

En el documento anterior, el Gobierno quitaba la prohibición a las ETT para operar en el sector de la construcción. Ahora el veto queda levantado en ambos sectores.

Recordar, que todos estos puntos pueden sufrir variaciones, ya que se tramitará en el Congreso como proyecto de ley, por lo que se incorporarán modificaciones.

=====

## Re: La Reforma Laboral

Escrito por rafacremades - 17/06/2010 12:40

---

Muy bueno.

Que se dejen de tonterías. El que bajen el despido de 45 a 33 días, y 4 cosas más, no va a hacer que se contrate más.

Actualmente no hay trabajo, porque la gente no gasta porque no tiene "cuartos", y mientras siga así, no se creará empleo, ni haciendo el despido libre.

Lo que hay que hacer es bajar impuestos, reducir pagos en particulares y empresas, para que tengan dinero, gasten y se genere empleo.

Ahora lo que hacen es al revés. Ahogar con gastos, y la gente de rinde y cierra.

=====

## Re: La Reforma Laboral

Escrito por PAB10 - 17/06/2010 20:25

---

Yo vuelvo a decir que en este país otro de los grandes problemas es el absentismo laboral (muchas veces consentido por la ley) y la gran cantidad de horas a las que tienen derecho los representantes sindicales mensualmente para no hacer nada, solo cogerlas para irse al bar, mientras que el resto de los empleados curran, y encima la empresa tiene que hacerse cargo de su sueldo.

Aparte de eso el amigo Zejas no se ha atrevido a quitarles a sus amigos los sindicatos, poder en la negociación de los convenios colectivos que son la ruina de muchas Pymes españolas, que si no recuerdo mal, son el 95% del tejido empresarial del país. Estos convenios los negocian los sindicatos con las empresas grandes de cada sector importándoles un huevo como está el mundo real, solo quieren asegurarse un buen número de representantes en las elecciones sindicales de cada empresa, y de las grandes salen más que de las pequeñas.

¿Que por qué quieren asegurarse un buen número de representantes sindicales?. Pues porque en función del número de representantes sindicales hay luego mayor o menor subvención .....

=====

## Re: La Reforma Laboral

Escrito por andreseljedi - 18/06/2010 10:35

---

Corbacho lo ha resumido muy bien.

No se abarata el despido, sino que el Fogasa asume parte del coste del mismo. Además, quiso dejar

---

claro que los cambios introducidos no afectarán a los contratos que ya están vigentes, y que será sólo para los nuevos.

El ministro insistió en que será el juez el que determine si las causas alegadas por el empresario se cumplen o no y el que resolverá, por tanto, la procedencia (20 días de indemnización) o improcedencia del despido (los jueces suelen fijar la indemnización a 45 días en estos casos).

"El juez es el que tiene que determinar las causas ahora y antes de la reforma. Tiene que ver si concurren todas las circunstancias que el empresario alega para ver si el despido es objetivo", explicó Corbacho al ser preguntado por si un único balance económico negativo de la empresa serviría para acogerse a este despido.

Corbacho también insistió en que la reforma laboral, que hoy entra en vigor, "no abarata en absoluto el despido" pues se mantienen las mismas indemnizaciones de siempre (45 días en los contratos indefinidos ordinarios, 33 días en los contratos de fomento del empleo estable y 20 días en los despidos objetivos).

Lo que tiene guasa es que digan que la reforma " La reforma no crea empleo, sólo evita que se destruya", cuando lo único que hace es abaratar el despido para el empresario.

=====

## Re: La Reforma Laboral

Escrito por tucapital.es - 19/06/2010 20:19

---

Es fogasa quien pagará esa indemnización adicional, pero previamente se ha de cotizar a fogasa para que un trabajador tenga derecho a cobrar esos días de fogasa.

Es como un paro con pago único en el momento del despido con esas características.

En definitiva incrementará los costes de contratar a un trabajador, ya que la mencionada cuota lo tiene que pagar las empresas que hasta ahora no pagaban.

Salu2.

=====

## Re: La Reforma Laboral

Escrito por Lugape - 20/06/2010 13:50

---

Entonces realmente en vez de dar facilidades a la contratacion, estan haciendo todo lo contrario por lo que si es dificil que contraten ahora, cuando este esta reforma mas se lo van a pensar los empresarios si les sale mas caro aun que ahora contratar a alguien, por lo que yo creo que abra mas gente trabajando pero sin estar legal, a pesar de que cada dia sea mas dificil, o bien al final pagaremos los trabajadores esa diferencia rebajandonos los sueldos mas aun de lo que ya lo han echo.

=====

## Re: La Reforma Laboral

---

Escrito por andreseljedi - 21/06/2010 12:54

---

Lo único que reforman es que ahora, al empresario le saldrá mas barato despedir, que es lo que pedían, porque esos días de diferencia, entre lo que te dá el empresario, y lo que te pertenece, lo paga el fogasa. El trabajador recibirá los mismos días.

Se supone que así fomentan la contratación, porque se saldrá más barato despedirlo si llega el momento.

Imaginaos.

Te despiden y te corresponde 20 días. Pues el fogasa te paga 8, y el empresario 12. Esta medida ya estaba para pequeñas empresas.

El problema es que si el fogasa ya se estaba quedando sin fondos, imaginaros ahora.

=====

## **Re: La Reforma Laboral**

Escrito por rafacremades - 21/06/2010 12:58

---

El otro día vi un concierto punk en contra de la reforma laboral, y seguro que no saben ni en que puntos se modifica.

En la reforma, hay alguna cosa mala, bastantes buenas, y muchas por mejorar. Pero de ahí, a manifestarse en contra...

=====